

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 10 de Noviembre del 2020

RESOLUCION GERENCIAL N° 000045-2020-GOECOR/ONPE

RESOLUCION GERENCIAL N° 000045-2020-GOECOR/ONPE

VISTOS: la Resolución Gerencial N° 000019-2020-GOECOR/ONPE, de la Gerencia de la Organización Electoral y Coordinación Regional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE); los documentos de fecha 31 de octubre de 2020 (Expediente N° 0018268-2020) y 05 de noviembre de 2020 (Expediente N° JAACTD20200018983) de la organización política PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ; el Memorando N° 002869-2020-GITE/ONPE de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral; y

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) es un organismo constitucional autónomo y tiene como función primordial velar por la obtención de la fiel y libre expresión de la voluntad popular, manifestada a través de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo. Es la autoridad máxima en la organización y ejecución de procesos electorales;

Que, con fecha 22 de agosto de 2020, se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley N° 31038, Ley que establece normas transitorias en la legislación electoral para las Elecciones Generales 2021, en el marco de la Emergencia Nacional Sanitaria ocasionada por la Covid-19. Entre otras modificaciones, esta norma supuso la introducción de la séptima disposición transitoria a la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas disponiendo que las elecciones internas para la elección de candidatos de las organizaciones políticas sea reglamentada, organizada y ejecutada por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE); que la elaboración del padrón de electores afiliados lo realice el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y, que la administración de justicia electoral, aprobación del cronograma electoral y fiscalización del proceso recaiga en el Jurado Nacional de Elecciones (JNE);

Que, mediante la Resolución 0328-2020-JNE, publicada en el diario oficial El Peruano el 29 de setiembre de 2020, se aprobó el Reglamento sobre las competencias del Jurado Nacional de Elecciones en las Elecciones Internas para las Elecciones Generales 2021, cuyo numeral 5.18, del artículo 5, define las *"Elecciones Internas"* como el *"proceso electoral mediante el cual los afiliados de las organizaciones políticas eligen a sus candidatos a ser postulados para cargo de elección popular con motivo de las Elecciones Generales 2021, según las disposiciones de las leyes electorales y los reglamentos emitidos de los organismos electorales.(...)"*;

Que, el 29 de setiembre de 2020, en edición extraordinaria del diario oficial El Peruano, se publicó el Reglamento de Elecciones Internas de las organizaciones políticas para la selección de sus candidatas(os) y delegadas (os) a las Elecciones Generales 2021, aprobado por Resolución Jefatural N° 000310-2020-JN/ONPE;

Que, el Reglamento de Elecciones Internas de las organizaciones políticas para la selección de sus candidatas y candidatos a las Elecciones Generales 2021, establece los formatos que las organizaciones políticas deben presentar a la ONPE:

Formato 1: Modalidades de elección interna de candidatas(os) y delegadas(os);



Formato 2: Presentación de candidatas(os) a delegadas(os);
Formato 3: Presentación de candidatas(os) a la fórmula presidencial;
Formato 4A: Presentación de candidatas(os) al Congreso de la República por lista cerrada;
Formato 4B: Presentación de candidatas(os) al Congreso de la República nominal o individual;
Formato 5A: Presentación de candidatas(os) al Parlamento Andino por lista cerrada;
Formato 5B: Presentación de candidatas(os) al Parlamento Andino nominal o individual;
Formato 6: Acreditación de personera(o) de la mesa de sufragio.

Que, la Resolución Jefatural N° 000373-2020-JN/ONPE, publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020, aprobó el Formato 7, a través del cual la organización política manifieste que hará uso de la facultad excepcional para designar directamente a sus candidatas y candidatos, de conformidad con el criterio establecido por el Jurado Nacional de Elecciones. De igual forma, adecua los Formatos 5A y 5B permitiendo la inscripción de más de quince (15) candidatas y candidatos a representantes ante el Parlamento Andino, de modo que facilita el cumplimiento de los mandatos de paridad y alternancia de género, en virtud a la Ley N° 31030, Ley por la que se modifican normas de la legislación electoral para garantizar paridad y alternancia de género en las listas de candidatos;

Que, en el marco de la estructura orgánica de la ONPE desarrollada en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), se encuentra la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional (GOECOR) como órgano dependiente de la Gerencia General, la cual se encarga de proponer, organizar, supervisar, monitorear y evaluar el funcionamiento y las actividades de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales y de las Oficinas Regionales de Coordinación, contando con unidades orgánicas, entre ellas, las Oficinas Regionales de Coordinación, responsable de ejecutar las funciones institucionales en el ámbito de sus respectivas circunscripciones, y tiene entre sus funciones, “realizar otras actividades relacionadas a su ámbito de acción, que le sean encomendadas por la Jefatura Nacional y/o Gerencia General y/o Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; en concordancia con el literal g) del artículo 5 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE”;

Que, mediante el documento de vistos de fecha 31 de octubre de 2020 (Expediente N° 0018268-2020) el Presidente del Órgano Electoral Nacional Sr. César Adolfo Mallea Geiser de la organización política PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERU remitió, el 31 de octubre de 2020, los Formatos 3, 4A, 5A y 7, de conformidad a lo establecido en los dispositivos legales citados precedentemente, asimismo, la relación de miembros de mesa (Expediente N° 0018269-2020);

Que, la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional a través del Oficio N° 000056-2020-GOECOR/ONPE de fecha 03 de noviembre de 2020, comunica a la organización política PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU que, de la revisión de los formatos 4A y 7 se detectó las siguientes observaciones, razón por la cual, se le otorga el plazo improrrogable de dos (2) días calendarios con la finalidad que cumpla con subsanar las observaciones advertidas, bajo el apercibimiento estipulado en el Reglamento de Elecciones Internas de las Organizaciones Políticas para la selección de sus candidatas y candidatos a las Elecciones Generales 2021:

1. FORMATO 4A: Presentación de candidatas (os) al Congreso de la República.



CUSCO

Lista 1:

4.- JURURO QUISPE MARIELA DNI N° 70492672

Observación:

La persona y su DNI no aparecen en el padrón de afiliados de la organización política.

LA LIBERTAD

Lista 1

5.- VERA PALOMINO ALEJANDRO AUGUSTO DNI N° 19229692

Observación:

El candidato se encuentra en el reporte "Afiliados Electores No Candidatos" proporcionado por la Dirección Nacional de Elecciones mediante el Oficio N° 1293-2020-DNROP/JNE.

CUSCO y LIMA:

Observación:

En las circunscripciones de Cusco y Lima se puede apreciar espacios en blanco en las filas 7 y 36 respectivamente, por lo que la organización política debe precisar si a partir de las filas 7 y 35 corresponden a candidatos accesitarios en las circunscripciones de Cusco y Lima, respectivamente.

2. FORMATO 7: Uso de la designación directa de candidatas (os) al Congreso de la República

Observaciones:

- En el Formato 7 la organización política no precisa el total de designados.
- En el Formato 7 en la circunscripción de Ica, no consigna el número de Puesto, sin embargo, en la referida circunscripción del Formato 4A, se aprecian espacios en blanco en la Fila 5, por lo que la organización política deberá precisar si corresponde a designados no señalados por omisión.

Que, dentro del plazo otorgado, el Presidente del Órgano Electoral Nacional Sr. César Adolfo Mallea Geiser de la citada organización política mediante el documento de vistos de fecha 07 de noviembre de 2020 remitido vía correo electrónico el 08 de noviembre de 2020, expone en relación a las observaciones advertidas en el formato 4A y 7 por la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, a través del Oficio N° 000056-2020-GOECOR/ONPE, lo siguiente:

1. FORMATO 4A: Presentación de candidatas (os) al Congreso de la República.

CUSCO

Lista 1:

4.- JURURO QUISPE MARIELA DNI N° 70492672

Observación:

La persona y su DNI no aparecen en el padrón de afiliados de la organización política.

Al respecto, debemos informar que por un error material se consignó el número de DNI distinto siendo el real 70492662. Asimismo, hacemos llegar la



Resolución N° 015-2020-OED-LIMA donde se da por consentida la inscripción de lista de candidatos en la Región Cusco en ella se encuentra la accesitaria, Carolina Jackeline Herencia Guillen (Folio 34).

LA LIBERTAD

Lista 1

5.- VERA PALOMINO ALEJANDRO AUGUSTO DNI N° 19229692

Observación:

El candidato se encuentra en el reporte "Afiliados Electores No Candidatos" proporcionado por la Dirección Nacional de Elecciones mediante el Oficio N° 1293-2020-DNROP/JNE.

Al respecto, hacemos llegar la Resolución N° 18-2020-OED-Lima-PDSP de la Inscripción de Lista de Candidatos de la Región Libertad, en la misma se encuentra como accesitario el señor Eduardo Alonso Reyes Delgado quien reemplazará al señor Alejandro Augusto Vera Palomino en este proceso. (Folio 35).

CUSCO y LIMA:

Observación:

En las circunscripciones de Cusco y Lima se puede apreciar espacios en blanco en las filas 7 y 36 respectivamente, por lo que la organización política debe precisar si a partir de las filas 7 y 35 corresponden a candidatos accesitarios en las circunscripciones de Cusco y Lima, respectivamente.

Al respecto, debemos informar que por error involuntario se dejó espació en blanco en los números que se indican correspondiendo a accesitarios, agregando además que en el caso de la Región Cusco de acuerdo a la Resolución N° 0015-2020-OED-Lima-PDSP (folio 34). Se hace llegar la lista completa y ubicaciones respectivas de los inscritos y accesitarios, respectivamente.

2. FORMATO 7: Uso de la designación directa de candidatas (os) al Congreso de la República

Observaciones:

- En el Formato 7 la organización política no precisa el total de designados.
- En el Formato 7 en la circunscripción de Ica, no consigna el número de Puesto, sin embargo, en la referida circunscripción del Formato 4A, se aprecian espacios en blanco en la Fila 5, por lo que la organización política deberá precisar si corresponde a designados no señalados por omisión.

Al respecto, precisamos que en la Región Ica, el Partido no ha considerado ningún designado, el espacio en blanco número 5 ha sido dejado por un error involuntario al momento de tipear ya que esa ubicación corresponde al accesitario.

Con las indicaciones mencionadas en los primeros párrafos esperamos haber levantado las observaciones de nuestra agrupación política y que fueran advertidas mediante el Oficio N° 000056-2020-GOECOR/ONPE.



De otro lado, debemos informar que de la última revisión de documentación hemos podido notar que de manera involuntaria se ha consignado información en el Formato 4A en lo que se refiere a la Región Ayacucho:

*Dice: Candidato N°3: Perez Cueva Alfredo Jesus – DNI N° 42745531
Debe Decir: Candidato N°3: Cardenas Urbay Carlos Eduardo – DNI N° 28576690
Por ello, adjuntamos la Resolución N° 002-2020-OED-AYACUCHO-PDSP (Folio 36).*

Asimismo, se está efectuando la modificación de la lista en la Región Ica (Folio 11) en lo que se refiere a la ubicación N° 4 por la renuncia del señor Rider Eduardo Junes Cordero DNI N° 21466271 en su reemplazo ingresaría el señor Eusebio Carlos Ascencio Ascencio con DNI N° 21518354. Adjuntamos carta de renuncia con fecha 06 de noviembre del 2020 (Folio 38).

Para terminar, el 02 de noviembre hicimos llegar algunas correcciones con respecto a la Lista de Candidatos de las Regiones Cajamarca y Cusco, para mejor resolver adjuntamos la Resolución N° 002-2020-OED-CAJAMARCA-PDSP y la Resolución N° 015-2020-OED-LIMA donde se da por consentida la inscripción de Lista de Candidatos. (Folio 37 y 34, respectivamente).

Que, del análisis realizado a lo expuesto por la organización política en mención, sobre las observaciones advertidas en el formato 4A y 7, la Gerencia de Operaciones Electorales y Coordinación Regional (GOECOR) concluye lo siguiente:

1. FORMATO 4A: Presentación de candidatas (os) al Congreso de la República.

CUSCO

Lista 1:

4.- JURURO QUISPE MARIELA DNI N° 70492672

Observación:

La persona y su DNI no aparecen en el padrón de afiliados de la organización política.

Respecto a esta observación, la referida organización política no subsana la presente observación, toda vez que de la Consulta del Historial de Afiliación del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones JNE (https://aplicaciones007.jne.gob.pe/srop_publico/Consulta/Afiliado), se evidencia que la ciudadana JURURO QUISPE MARIELA identificada con DNI N° 70492662 no registra ningún historial de afiliación.

Por lo señalado, la organización política PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERÚ, no cumple con lo dispuesto en el numeral 4 de la Séptima Disposición Transitoria de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, adicionada por el artículo 2 de la Ley 31038, Ley que establece normas transitorias en la legislación electoral para las elecciones generales 2021, en el marco de la emergencia nacional sanitaria ocasionada por el Covid-19, que a la letra dice:

“Los candidatos en las elecciones internas deben estar afiliados a la organización política por la cual desean postular y registrar dicha afiliación en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del



Jurado Nacional de Elecciones como máximo al 30 de setiembre del presente año. (lo subrayado y en negrita es nuestro).

LA LIBERTAD

Lista 1

5.- VERA PALOMINO ALEJANDRO AUGUSTO DNI N° 19229692

Observación:

El candidato se encuentra en el reporte "Afiliados Electores No Candidatos" proporcionado por la Dirección Nacional de Elecciones mediante el Oficio N° 1293-2020-DNROP/JNE.

En relación a esta observación, la referida organización política subsana la presente observación, toda vez que de la Consulta del Historial de Afiliación del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones JNE (https://aplicaciones007.jne.gob.pe/srop_publico/Consulta/Afiliado), se evidencia que el ciudadano Eduardo Alonso Reyes Delgado identificado con DNI N° 32926390 se encuentra registrado en la organización Política PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ desde el 18 de junio de 2019.

Asimismo, el ROP señala que el ciudadano Eduardo Alonso Reyes Delgado renunció al Partido Aprista Peruano, la misma que fue presentada al OD - JNE - TRUJILLO el 02 de abril de 2018 y solicitada ante la Organización Política el 30 de mayo de 2017.

Por lo señalado, la organización política PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERÚ, cumple con lo dispuesto en el numeral 4 de la Séptima Disposición Transitoria de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, adicionada por el artículo 2 de la Ley 31038, Ley que establece normas transitorias en la legislación electoral para las elecciones generales 2021, en el marco de la emergencia nacional sanitaria ocasionada por el Covid-19, que a la letra dice:

"Los candidatos en las elecciones internas deben estar afiliados a la organización política por la cual desean postular y registrar dicha afiliación en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones como máximo al 30 de setiembre del presente año". (lo subrayado y en negrita es nuestro).

A su vez, el numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento de Elecciones Internas de las Organizaciones Políticas para la Selección de sus Candidatas y Candidatos a las Elecciones Generales 2021, aprobado por Resolución Jefatural N° 000310-2020-JN/ONPE que establece: "El OEC es el encargado de declarar ante la ONPE la forma de postulación y las candidaturas para cada elección, según el cronograma electoral", ello, en concordancia con el numeral 11.4 del artículo 11 del mencionado reglamento, el cual precisa que, "El OEC es el responsable de declarar ante la ONPE las candidaturas definitivas y los cargos a los que postulan en las Elecciones Internas de acuerdo con el cronograma electoral".

CUSCO y LIMA:

Observación:

En las circunscripciones de Cusco y Lima se puede apreciar espacios en blanco en las filas 7 y 36 respectivamente, por lo que la organización política debe precisar si a partir de las filas 7 y 35 corresponden a candidatos accesitarios en las circunscripciones de Cusco y Lima, respectivamente.



Respecto a esta observación, la referida organización política subsana la presente observación, toda vez que de la revisión del Formato 4A presentada por el Presidente del Órgano Electoral Nacional Sr. César Adolfo Mallea Geiser de la citada organización política mediante el documento de vistos de fecha 07 de noviembre de 2020 remitido vía correo electrónico el 08 de noviembre de 2020, por el cual precisa que de las filas 7 y 35 de la circunscripción de Cusco y Lima, corresponden a candidatas accesitarias.

2. FORMATO 7: Uso de la designación directa de candidatas (os) al Congreso de la República

Observaciones:

- En el Formato 7 la organización política no precisa el total de designados.
- En el Formato 7 en la circunscripción de Ica, no consigna el número de Puesto, sin embargo, en la referida circunscripción del Formato 4A, se aprecian espacios en blanco en la Fila 5, por lo que la organización política deberá precisar si corresponde a designados no señalados por omisión.

Respecto a esta observación, la referida organización política subsana la presente observación, toda vez que de la revisión del Formato 7 presentada por el Presidente del Órgano Electoral Nacional Sr. César Adolfo Mallea Geiser de la citada organización política mediante el documento de vistos de fecha 07 de noviembre de 2020 remitido vía correo electrónico el 08 de noviembre de 2020, se precisa que las designación directa de candidatas (os) se encuentran distribuidos en las circunscripciones electorales de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Lima Provincias, Peruanos residentes en el extranjero, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín y Ucayali, sumando un total de 32 designados.

Asimismo, en el extremo referido al número 5 del Formato 7 correspondiente a la circunscripción electoral Ica, la citada organización política no ha considerado ningún designado, toda vez que, el número 5 de la Lista 1 de la circunscripción electoral Ica en el Formato 4A corresponde a un accesitario.

3. OTRAS INDICACIONES – FORMATO 4A

➤ Región Ayacucho:

Dice: Candidato N°3: Perez Cueva Alfredo Jesus – DNI N° 42745531

Debe Decir: Candidato N°3: Cardenas Urbay Carlos Eduardo – DNI N° 28576690

Por ello, adjuntamos la Resolución N° 002-2020-OED-AYACUCHO-PDSP (Folio 36).

En relación a esta indicación, se señala que de la Consulta del Historial de Afiliación del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones (https://aplicaciones007.jne.gob.pe/srop_publico/Consulta/Afiliado), se evidencia que el ciudadano Cardenas Urbay Carlos Eduardo, identificado con DNI N° 28576690 se encuentra registrado en la organización Política PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ desde el 30 de setiembre de 2019. Asimismo, el ROP señala que renuncia al Partido Nacionalista



Peruano, la cual fue Presentada al DNROP el 05 de febrero de 2018 y solicitada ante la Organización Política el 31 de julio de 2016.

- Asimismo, se está efectuando la modificación de la lista en la Región Ica (Folio 11) en lo que se refiere a la ubicación N° 4 por la renuncia del señor Rider Eduardo Junes Cordero DNI N° 21466271 en su reemplazo ingresaría el señor Eusebio Carlos Ascencio Ascencio con DNI N° 21518354. Adjuntamos carta de renuncia con fecha 06 de noviembre del 2020 (Folio 38).

Respecto a esta indicación, se señala que de la Consulta del Historial de Afiliación del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones

(https://aplicaciones007.jne.gob.pe/srop_publico/Consulta/Afiliado), se evidencia que el ciudadano Eusebio Carlos Ascencio Ascencio identificado con DNI N° 21518354, se encuentra registrado en la organización Política PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ desde el 11 de setiembre de 2019.

Por lo señalado en las citas dos indicaciones, la organización política PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERÚ, cumple con lo dispuesto en el numeral 4 de la Séptima Disposición Transitoria de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, adicionada por el artículo 2 de la Ley 31038, Ley que establece normas transitorias en la legislación electoral para las elecciones generales 2021, en el marco de la emergencia nacional sanitaria ocasionada por el Covid-19, que a la letra dice:

“Los candidatos en las elecciones internas deben estar afiliados a la organización política por la cual desean postular y registrar dicha afiliación en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones como máximo al 30 de setiembre del presente año”. (lo subrayado y en negrita es nuestro).

- Para terminar, el 02 de noviembre hicimos llegar algunas correcciones con respecto a la Lista de Candidatos de las Regiones Cajamarca y Cusco, para mejor resolver adjuntan la Resolución N° 002-2020-OED-CAJAMARCA-PDSP y la Resolución N° 015-2020-OED-LIMA donde se da por consentida la inscripción de Lista de Candidatos. (Folio 37 y 34, respectivamente).

El numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento de Elecciones Internas de las Organizaciones Políticas para la Selección de sus Candidatas y Candidatos a las Elecciones Generales 2021, aprobado por Resolución Jefatural N° 000310-2020-JN/ONPE que establece: *“El OEC es el encargado de declarar ante la ONPE la forma de postulación y las candidaturas para cada elección, según el cronograma electoral”*, ello, en concordancia con el numeral 11.4 del artículo 11 del mencionado reglamento, el cual precisa que, *“El OEC es el responsable de declarar ante la ONPE las candidaturas definitivas y los cargos a los que postulan en las Elecciones Internas de acuerdo con el cronograma electoral”*.

Que, con Memorando N° 002869-2020-GITE/ONPE, de fecha 10 de noviembre de 2020, la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE) remite a la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional (GOECOR) el reporte con la información de las candidaturas validadas de la organización política PARTIDO



DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ, extraída de los Formatos 3, 4A, 5A y 7 presentados por la citada organización política;

Que, el artículo 1 numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-20189-JUS, establece que, *“Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de las normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta”*;

En uso de las atribuciones establecidas en el literal e) del artículo 101 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y modificatorias, cuyo texto integrado fue aprobado a través de la Resolución Jefatural N° 000246-2019-JN/ONPE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- TENER POR PRESENTADAS LAS CANDIDATURAS PARA LAS ELECCIONES INTERNAS CORRESPONDIENTE A LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2021, que en anexos adjuntos (8 folios) forman parte integrante de la presente resolución, las cuales se desarrollarán bajo la modalidad “Por Afiliados”, de conformidad con lo expuesto en la Resolución Gerencial N° 000019-2020-GOECOR/ONPE.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR al Órgano Electoral Nacional de la organización política PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ, la presente resolución gerencial.

Artículo Tercero.- REMITIR al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), la presente resolución gerencial.

Artículo Cuarto.- PONER DE CONOCIMIENTO a las Gerencias de Gestión Electoral, de Informática y Tecnología Electoral, y de Información y Educación Electoral, la presente resolución gerencial, para los fines correspondientes.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la Entidad, dentro de los tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA ELENA TILLIT ROIG
Gerente de la Gerencia de la Organización Electoral y Coordinación Regional
Oficina Nacional de Procesos Electorales





PRESENTACIÓN DE CANDIDATAS(OS) A LA FÓRMULA PRESIDENCIAL

I. DATOS GENERALES

Nombre de la Organización Política:

PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU

III. POSTULACIÓN A LA FÓRMULA PRESIDENCIAL

FORMULA 1	Cargo	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
	Presidente	SALAVERRY	VILLA	DANIEL ENRIQUE	18010708
	1er Vicepresidente	FERNANDEZ	FLOREZ	MATILDE	23889981
	2do Vicepresidente	PEREZ	FLORES	JORGE LUIS	40383269



Firmado digitalmente por
MONTENEGRO VEGA Roberto
Carlos FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2020 13:53:27 -05:00



Firmado digitalmente por TILLIT
ROIG Maria Elena FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2020 16:23:32 -05:00



Firmado digitalmente por COTRINA
CASTANEDA Lider Jen FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2020 12:52:06 -05:00

PRESENTACIÓN DE CANDIDATAS(OS) AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR LISTA CERRADA BLOQUEADA O LISTA CERRADA NO BLOQUEADA Y CON OPCIÓN A DESIGNACIÓN

I. DATOS GENERALES

Nombre de la Organización Política:

III. LISTAS QUE POSTULAN AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

1. AMAZONAS (No aplica la designación)

LISTA 1	N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	En caso opte por la designación, debe precisar quién de la lista es/son los/las designados(as)
	1	DIAZ	VILLANUEVA	LESTER GEOFFREY	41793375	
	2					X
	3	VALLE	VALQUI	PORFILIO	46924058	
	4					X

2. ANCASH: Aplica la designación- Número máximo de designados: uno (1)

LISTA 1	N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	En caso opte por la designación, debe precisar quién de la lista es/son los/las designados(as)
	1	CASANA	ALENCASTRE	ANTONIO JORGE	06669959	
	2	RODRIGUEZ	PIZARRO	FATIMA DEL PILAR	44627585	
	3	ESTRADA	VELARDE	CHRISTIAM ERNESTO	40260771	
	4	PINTO	MARAVI	JHOYSI YANINA	48594038	
	5	POMA	SOTELO	RAFAEL RONALD	31667848	
	6					X
	7	VALERA	MORILLO	DEAVIS ROD	45840881	
	8	JARA	VERDE	ROCIO DEL PILAR	44435571	

3. APURIMAC (No aplica la designación)

LISTA 1	N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
	1	RAMIREZ	VICENCIO	AUGUSTO	31041672
	2	HURTADO	PALOMINO	ROSA BERTHA	40710248
	3	TAIPE	HUAMANI	ANASTACIO ROLANDO	31342390
	4	OCAMPO	PRADO	CATHERINE	70036134

4. AREQUIPA: Aplica la designación- Número máximo de designados: uno (1)

LISTA 1	N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	En caso opte por la designación, debe precisar quién de la lista es/son los/las designados(as)
	1	DEL CARPIO	RODRIGUEZ	GUIDO MOISES	29637880	
	2	BEDOYA	MAQUE	LUISA GIOVANNA	29424191	
	3	BEDREGAL	SANZ	ROLANDO	29698656	
	4					X
	5	AVENDAÑO	QUEVEDO	MIRKO IVAN	29706575	
	6	CAÑAPATAÑA	CHAMBI	LUZ ANTONIA	29628192	

5. AYACUCHO (No aplica la designación)

LISTA 1	N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	En caso opte por la designación, debe precisar quién de la lista es/son los/las designados(as)
	1	VALDEZ	CARDENAS	JULIO ERNESTO	28219445	
	2					X
	3	CARDENAS	URBAY	CARLOS EDUARDO	28576690	
	4	QUISPE	GIRON	GLORIA	72950803	

6. CAJAMARCA: Aplica la designación- Número máximo de designados: uno (1)

LISTA 1	N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	En caso opte por la designación, debe precisar quién de la lista es/son los/las designados(as)
	1	DIAZ	SANCHEZ	JUAN CARLOS	26715249	
	2					X
	3	FUENTES	ESTELA	LENIN HERNAN	41144743	
	4	CRUZ	ROMAN	GUILLERMINA	27849978	
	5	RODRIGUEZ	ARAUJO	JOSE ELOY	27058894	
	6	DIAZ	CARRERA	GLORIA ANGELMIRA	26681948	

PRESENTACIÓN DE CANDIDATAS(OS) AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR LISTA CERRADA BLOQUEADA O LISTA CERRADA NO BLOQUEADA Y CON OPCIÓN A DESIGNACIÓN

7. CALLAO (No aplica la designación)

LISTA 1	Nº	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
	1	CASTILLO ROJO	SALAS	CIRO RONALD	01234692
	2	PALAO	CASTRO	LORELEIN SCARLETT	47753234
	3	DURAND	FLORES	MALCOLM ISAIAS	43972641
	4	VARGAS	CERON	EDITA GLADYS	25547628

8. CUSCO: Aplica la designación- Número máximo de designados: uno (1)

LISTA 1	Nº	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	En caso opte por la designación, debe precisar quién de la lista es/son los/las designados(as)
	1	AMPUERO	CASQUINO	LIZANDRO ROSENDO	23881457	
	2	SERRANO	ALVAREZ	ROSA ALICIA	23964916	
	3	HUAMAN	VELASCO	ANTERO RUFINO	23839476	
	4	HERENCIA	GUILLEN	CAROLINA JACQUELINE	23859622	
	5	VEGA	MONGE	SERAPIO	23877718	
	6	PALOMINO	FERNANDEZ	MARI LUZ	45738998	

9. HUANCVELICA (No aplica la designación)

LISTA 1	Nº	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
	1	ROJAS	CHAMORRO	YOBHER	43507173
	2	BERROCAL	ESPINAL	CHARO NERY	71016010
	3	LAZO	MORALES	ABRAHAM	42247824
	4	VENTURA	CEPIDA	MIRTHA	45814993

10. HUANUCO (No aplica la designación)

LISTA 1	Nº	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
	1	VARGAS	AGUIRRE	KANDY YANINY	22527790
	2	ALVARADO	PAUCAR	MISAEAL ALBINO	22987332
	3	CHAGUA	TIMOTEO	OLGA LUZ	40482085
	4	GOMEZ	HUAMAN	YOLER YHON	42699597

11. ICA (No aplica la designación)

LISTA 1	Nº	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	En caso opte por la designación, debe precisar quién de la lista es/son los/las designados(as)
	1	TORRES	LEVANO	MARIA DEL PILAR	21849922	
	2	NAVARRO	SOTOMAYOR	OSWALDO	21406695	
	3	URIBE	HEREDIA DE VILLA	JUANA ROSALBA	21438901	
	4	ASCENCIO	ASCENCIO	EUSEBIO CARLOS	21518354	

12. JUNIN: Aplica la designación- Número máximo de designados: uno (1)

LISTA 1	Nº	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	En caso opte por la designación, debe precisar quién de la lista es/son los/las designados(as)
	1	MANRIQUE	VILLAVICENCIO	PERCY	20047937	
	2	POMA	GIACCARINI	MARIVEL YANINA	20059306	
	3	IZARRA	CCORAHUA	DANILO	42816821	
	4					X
	5	LOPEZ	QUILCA	EDGAR ALBINO	19908860	
	6	ESPINOZA	EGOAVIL	ERIKA MARICELA	40790654	

13. LA LIBERTAD: Aplica la designación- Número máximo de designados: uno (1)

LISTA 1	Nº	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	En caso opte por la designación, debe precisar quién de la lista es/son los/las designados(as)
	1					X
	2	LOZADA	BALDWIN	JOHANNA GABRIELA	46195162	
	3	MICHELIELI	TORRES	MANUEL ANTONIO	43294990	
	4	MANNUCCI	ARAMBULO	CAROLINA	41034840	
	5	REYES	DELGADO	EDUARDO ALFONSO	32926390	
	6					X
	7	ESCALANTE	CHAVEZ	CESAR JONATHAN	44546088	
	8	SANCHEZ	GIL	KARLA LLOLIVET	44907543	

PRESENTACIÓN DE CANDIDATAS(OS) AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR LISTA CERRADA BLOQUEADA O LISTA CERRADA NO BLOQUEADA Y CON OPCIÓN A DESIGNACIÓN

14. LAMBAYEQUE: Aplica la designación- Número máximo de designados: uno (1)

LISTA 1	Nº	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	En caso opte por la designación, debe precisar quién de la lista es/son los/las designados(as)
	1	URIARTE	GONZALES	ANTONIO	16674380	
	2					X
	3	DIAZ	CHANAME	GILMER EDUARDO	16586103	
	4	NUÑEZ	NUÑEZ	VIOLETA DE LOS MILAGROS	40014429	
	5	PALACIOS	INOÑAN	JORGE LUIS	45620655	
	6	ESPIÑOZA	GOMEZ	ERICKA KELLY	80616286	
	7	DE LA CRUZ	SILVA	HORACIO	17533030	

15. LIMA: Aplica la designación- Número máximo de designados: seis (6)

LISTA 1	Nº	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	En caso opte por la designación, debe precisar quién de la lista es/son los/las designados(as)	
	1						X
	2						X
	3	JERI	ORE	JOSE ENRIQUE	44103082		
	4						X
	5	SALAS	ZEGARRA	ALEJANDRO ANTONIO	10762763		
	6	MENDOZA	PELAEZ	ROSARIO DEL PILAR	47359998		
	7	URTEAGA	CABRERA	MARCO ANTONIO	40906888		
	8	MANRIQUE	MANSILLA	GIANINNA CRISTINA	10058164		
	9						X
	10	FLOREZ	FERNANDEZ	LIVIA ESTHER	07228130		
	11	SANGUINETI	SMITH	JAVIER LEONARDO	43328141		
	12						X
	13	CESTI	CARDO	GUSTAVO GUILLERMO	10543588		
	14	LOPEZ	SANCHEZ	JANETH DEL ROSARIO	41125161		
	15	AZURIN	LOAYZA	ALFREDO	44306903		
	16						X
	17	MUJICA	LUNA	ANTHONY MICHELL	10862330		
	18						X
	19	ALVARADO	MONTOYA	JOSE ANTONIO	06676121		
	20	FARFAN	URIBE	ROCIO GIOVANA	43411614		
	21						X
	22	PEREYRA	TUPAC YUPANQUI	ANA CECILIA	10165373		
	23						X
	24	CACERES	ARONES	VANIA FLOR	42869876		
	25	ESTEBAN	AGUIRRE	ROLANDO	06269630		
	26	GUERRERO	AGUILAR	SARITA DEL ROSARIO	42319610		
	27	BELTRAN	JIMENEZ	ROGER OMAR	09952318		
	28	SAYAS	ESPINAL	MARYORI MARISEL	71249465		
	29	TALLEDO	FRANCO	EDUARDO ALONSO	44065164		
	30	CASTILLO	YATACO	CARMEN CAROLINA	09803242		
	31	NEYRA	FLORES	ARTURO NIGEL	70018245		
	32	MIRANDA	SANCHEZ	TANIA LORENA	07623660		
	33	BENITES	TANGO	JIMMY ALEXANDER	40870490		
	34	PEREZ	RIOS	MARGORIE	74262958		
	35	MERCADO	TORRES	JUAN CARLOS	09865797		
36	SOTELO	CALIXTO	CHRISTIAN JOHRDAN	46510865			

16. LIMA PROVINCIAS (No aplica la designación)

LISTA 1	Nº	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	En caso opte por la designación, debe precisar quién de la lista es/son los/las designados(as)
	1	CAYCHO	DULANTO	ROSA AMELIA	15987710	
	2	PAPA	SANCHEZ	EDIVIO CARLOS	15648655	
	3					X
	4					X

PRESENTACIÓN DE CANDIDATAS(OS) AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR LISTA CERRADA BLOQUEADA O LISTA CERRADA NO BLOQUEADA Y CON OPCIÓN A DESIGNACIÓN

17. PERUANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (No aplica la designación)

LISTA 1	N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	En caso opte por la designación, debe precisar quién de la lista es/son los/las designados(as)
	1					X
	2					X
	3					X
	4	ALARCON	ABARCA		PATRICIA JANET	25593418

18. LORETO (No aplica la designación)

LISTA 1	N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
	1	SAAVEDRA	CASTERNOQUE	HITLER	05414805
	2	ZEGARRA	SABOYA	ANA ZADITH	42628319
	3	PAREDES	PEZO	NESTOR IVAN	05616780
	4	PEREA	TORRES	LADY ANNALY	42128174

19. MADRE DE DIOS (No aplica la designación)

LISTA 1	N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	En caso opte por la designación, debe precisar quién de la lista es/son los/las designados(as)
	1					X
	2	PEREA	MONJE	ANGELA GABRIELA	48261732	
	3	CALDERON	GARCIA	DAVID	00072477	
	4	REATEGUI	SALDAÑA	GINA PAOLA	44482976	

20. MOQUEGUA (No aplica la designación)

LISTA 1	N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	En caso opte por la designación, debe precisar quién de la lista es/son los/las designados(as)
	1	OLIN	APAZA	JOSE	45260785	
	2					X
	3	HUAMANI	COAGUILA	JORGE LUIS	43273942	
	4	SALINAS	GARCIA	GLORIA GISELLE	09551494	

21. PASCO (No aplica la designación)

LISTA 1	N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	En caso opte por la designación, debe precisar quién de la lista es/son los/las designados(as)
	1					X
	2	DIAZ	TAMARA	NANCY ZORAIDA	04066298	
	3					X
	4	PANDURO	AYRA	KETTY VICKY	44884756	
	5	RECINES	TRINIDAD	VICTOR LUIS	72550869	
	6	SINCHE	SANTOS	LUCIA NILDA	08076076	

22. PIURA: Aplica la designación- Número máximo de designados: uno (1)

LISTA 1	N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	En caso opte por la designación, debe precisar quién de la lista es/son los/las designados(as)
	1	ELERA	GARCIA	WILMAR ALBERTO	02644140	
	2	PRADO	BARRANTES	JUANA LORENA	02845160	
	3	PAZO	NUNURA	JOSE BERNARDO	02743658	
	4	CHINCHAY	GARCIA	HEYDY ELIZABET	05644102	
	5	CHUMACERO	CRUZ	LUIS ELIBERTO	44557254	
	6	LALUPU	PANDURO	NOA MAGALY	41382700	
	7					X
	8	SAMANIEGO	ESCUDERO DE PARDO	ROSA MARIA ALEJANDRA	03651216	
	9	SANCHEZ	RANGEL	WALDIR EMILIANO	02824991	
	10	MORE	NAVARRO	GABY CECILIA	46329818	
	11	TAY	AYON	GERMAN LUIS	03506610	

Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por TILLIT ROIG Maria Elena FAU 20291973851 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 10.11.2020 16:25:07 -05:00

23. PUNO: Aplica la designación- Número máximo de designados: uno (1)

LISTA 1	N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	En caso opte por la designación, debe precisar quién de la lista es/son los/las designados(as)
	1	MUÑOZ	GUERRA	HUGO	02395838	
	2					X
	3	LUZA	FLORES	NICOLAS	01205753	
	4	LOZA	URRETA	YUDY	01322739	
	5	QUIROZ	PERALTA	ORLANDO	07351115	
	6	VELASQUEZ	PEÑALOZA	MARTHA	01317763	

Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

PRESENTACIÓN DE CANDIDATAS(OS) AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR LISTA CERRADA BLOQUEADA O LISTA CERRADA NO BLOQUEADA Y CON OPCIÓN A DESIGNACIÓN

24. SAN MARTIN (No aplica la designación)

LISTA 1	N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	En caso opte por la designación, debe precisar quién de la lista es/son los/las designados(as)
	1	ALVAREZ	PANDURO	HECTOR RAUL	01134307	
	2					X
	3	MEDINA	BARRETO	DENNIS MAXWELL	47350392	
	4	CELIS	RODRIGUEZ	FLORITA CONSUELO	70292018	
	5	ALFARO	SORIANO	JOAO MARTIN ALEXANDE	43029409	

25. TACNA (No aplica la designación)

LISTA 1	N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
	1	TESILLO	CHURA	EDGAR HERNAN	00446402
	2	ANAHUA	AROCUTIPA	GLADYS AURELIA	40173771
	3	SEGALES	RAMOS	RICARDO ANIBAL	00492414
	4	GUTIERREZ	CASTILLEJO	BRIGITTE NICOLE	78194976

26. TUMBES (No aplica la designación)

LISTA 1	N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
	1	SANCHEZ	PUPUCHE	JOSE MARCOS	41886120
	2	ROMERO	SULLON	CECILIA YSABEL	00366658
	3	SULLON	ALBURQUEQUE	VICTOR HUGO JOSUE	46607813
	4	MORE	DIOSES	MIRELLA	00242514

27. UCAYALI (No aplica la designación)

LISTA 1	N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	En caso opte por la designación, debe precisar quién de la lista es/son los/las designados(as)
	1	RAMIREZ	RAMOS	NELSON RAUL	00102365	
	2	REATEGUI	DAVILA	ELVA	45433250	
	3					X
	4	GARCIA	GONZALES	DELICIA MILAGROS	72265863	
	5	DAVILA	ORDOÑEZ	DANIEL	46471955	
	6	SATALAY	PIZANGO	NELLY	40510021	

PRESENTACIÓN DE CANDIDATAS(OS) AL PARLAMENTO ANDINO

POR LISTA CERRADA BLOQUEADA

LISTA CERRADA NO BLOQUEADA

Y CON OPCIÓN A DESIGNACIÓN

I. DATOS GENERALES

Nombre de la Organización Política:

PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU

III. CANDIDATOS(AS) QUE POSTULAN A REPRESENTANTES ANTE EL PARLAMENTO ANDINO

LISTA 1	N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	En caso opte por la designación, debe precisar quién de la lista es/son los/las designados(as)(1)
	1	ALIAGA	PAJARES	GUILLERMO ALEJANDRO ANTONIO	44078565	
	2	SALAZAR	CERQUIN	RUTH	42568806	
	3	DIOSES	GUZMAN	LUIS REYMUNDO	03483584	
	4	CASTILLO	HUAMAN	TERESA JESUS	21521255	
	5	PEREZ	FLORES	JORGE LUIS	40383269	
	6					X
	7	CHAVEZ	SANCHEZ	YSAAC	09900022	
	8	PRINCIPE	RENGIFO	IVONNE SUSAN	42254979	
	9	REYES	CRISOLO	BRAULIO JHONY	48273311	
	10	MORENO	FUENTES	MONICA ELIZABETH	18066228	
	11	LANDEO	LOPEZ	CESAR CAMILO	72973076	
	12	SALINAS	CRUZ	ROSA AVELINA	48047903	
	13	JARAMILLO	BRAVO	NEIL ALEX	72879262	
	14	TEJADA	TICONA	MELANY CINDY	47724213	
	15					X
	16					X
17	HUERTA	SOLIS	HANS SAUL	46705317		

I. DATOS GENERALES

Nombre de la Organización Política:

PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU

CANDIDATAS(OS) AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA				
N°	CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL	TOTAL CANDIDATAS(OS)	TOTAL DESIGNADAS(OS)	UBICACIÓN DE LOS PUESTOS PARA LA DESIGNACIÓN DIRECTA
1	AMAZONAS	4	2	Puesto N° 2 - 4
2	ÁNCASH	6	1	Puesto N° 6
3	APURÍMAC	4	0	Puesto N° ___
4	AREQUIPA	6	1	Puesto N° 4
5	AYACUCHO	4	1	Puesto N° 2
6	CAJAMARCA	6	1	Puesto N° 2
7	CALLAO	4	0	Puesto N° ___
8	CUSCO	6	0	Puesto N° ___
9	HUANCAVELICA	4	0	Puesto N° ___
10	HUÁNUCO	4	0	Puesto N° ___
11	ICA	4	0	Puesto N° ___
12	JUNÍN	6	1	Puesto N° _4
13	LA LIBERTAD	8	2	Puesto N° 1 - 6
14	LAMBAYEQUE	6	1	Puesto N° 2
15	LIMA	34	9	Puesto N° 1-2-4-9-12-16-18-21-23
16	LIMA PROVINCIAS	4	2	Puesto N° 3-4
17	PERUANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	4	3	Puesto N° 1-2-3
18	LORETO	4	0	Puesto N° ___
19	MADRE DE DIOS	4	1	Puesto N° 1
20	MOQUEGUA	4	1	Puesto N° 2
21	PASCO	4	2	Puesto N° 1-3
22	PIURA	8	1	Puesto N° 7
23	PUNO	6	1	Puesto N° 2
24	SAN MARTÍN	4	1	Puesto N° 2
25	TACNA	4	0	Puesto N° ___
26	TUMBES	4	0	Puesto N° ___
27	UCAYALI	4	1	Puesto N° 3
TOTAL		160	32	

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION JEFATURAL N° 000424-2020-JN/ONPE

Lima, 24 de Noviembre del 2020

VISTOS: La Resolución Gerencial N° 000045-2020-GOECOR/ONPE; el escrito de apelación presentado; el Informe N° 000083-2020-GOECOR/ONPE de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; el Informe N° 000613-2020-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; así como el Informe N° 000173-2020-GG/ONPE; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución Gerencial N° 000045-2020-GOECOR/ONPE, de fecha 10 de noviembre de 2020, la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional resolvió tener por presentadas las candidaturas para las elecciones internas correspondientes a la organización política Partido Democrático Somos Perú;

Con fecha 13 de noviembre de 2020, Idelka Pamela Zavala Yabar, Víctor Eduardo Mantilla Julca, Enrique Leon Clement, Nayda Anticona García, Carlos Yiro Jacobs Torres, Antonio Efraín Ramos y Jenny Cruzado Otiniano presentaron recurso de apelación contra la referida resolución gerencial. En líneas generales, sostienen que tienen la calidad de afiliados y de precandidatos al Congreso de la República por la región de La Libertad de la organización política Partido Democrático Somos Perú y que, pese a ello, no figuran en el listado aprobado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE);

Al respecto, se observa que se emitió la Resolución Gerencial N° 000045-2020-GOECOR/ONPE en el marco del procedimiento para la organización de las elecciones internas del partido político Partido Democrático Somos Perú. El administrado involucrado en este procedimiento es el Órgano Electoral Central (OEC) de la precitada organización política, toda vez que, de conformidad con el numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento de Elecciones Internas de las Organizaciones Políticas para la Selección de sus Candidatas y Candidatos a las Elecciones Generales 2021, aprobado por Resolución Jefatural N° 000310-2020-JN/ONPE, este órgano partidario es quien declara las candidaturas ante la ONPE;

En ese sentido, el Órgano Electoral Central del partido político Partido Democrático Somos Perú es quien tiene la legitimidad para contradecir recursivamente la Resolución Gerencial N° 000045-2020-GOECOR/ONPE. Por este motivo, corresponde declarar improcedente el recurso de apelación presentado por las ciudadanas y ciudadanos mencionados anteriormente;

Por otra parte, corresponde resaltar que la ONPE, en su calidad de organismo ejecutivo, se adecúa a la normativa general y a la normativa interna de cada partido político para la organización de sus elecciones internas. Y es que a la ONPE no le corresponde inscribir o no las precandidaturas de los afiliados de la organización política Partido Democrático Somos Perú, puesto que, como se señaló anteriormente, corresponde al OEC inscribir y declararlas ante este organismo constitucionalmente autónomo;

De existir alguna discrepancia con la lista de candidatas y candidatos presentada por el OEC, corresponderá a este órgano partidario su dilucidación. Eventualmente, lo resuelto por el OEC puede ser impugnado ante el Jurado Nacional de Elecciones, siempre que se cumplan los presupuestos establecidos en el Reglamento sobre las competencias

del Jurado Nacional de Elecciones en las Elecciones Internas para las Elecciones Generales 2021, aprobado por Resolución N° 0328-2020-JNE;

Sin perjuicio de lo anterior, en su escrito de apelación, se afirma que la Resolución Gerencial N° 000045-2020-GOECOR/ONPE fue emitida sin haberse atendido su escrito de fecha 29 de octubre de 2020. Sobre el particular, para la organización y ejecución de las elecciones internas, la ONPE coordina directamente con el OEC y no así con afiliados y/o con precandidatos. Los escritos presentados por estos últimos se rigen por las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y, por consiguiente, su atención se realiza en los plazos y términos establecidos en este cuerpo normativo;

Ahora bien, al estar dentro del plazo legalmente previsto, y en virtud de los principios de celeridad y eficacia, se tiene a bien dar respuesta al referido escrito mediante el presente acto. En ese sentido, se reitera que la inscripción de precandidaturas para las elecciones internas del partido político Partido Democrático Somos Perú le corresponde a su Órgano Electoral Central. Cualquier discrepancia debe ser resuelta al interior de la propia organización política y, eventualmente, por el Jurado Nacional de Elecciones;

A modo de cierre, en el escrito de apelación, se menciona que a la fecha de presentación de las precandidaturas por parte del OEC de la organización política Partido Democrático Somos Perú existían recursos pendientes de resolución sobre la procedencia de candidaturas. Al respecto, de considerar que la declaración jurada presentada por el OEC del referido partido político contiene información falsa, tienen expedito su derecho de acudir a la justicia ordinaria para los fines pertinentes;

De conformidad con lo dispuesto en el literal z) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE, y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General y la Gerencia General, así como de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **IMPROCEDENTE** el recurso de apelación interpuesto por Idelka Pamela Zavala Yabar, Víctor Eduardo Mantilla Julca, Enrique Leon Clement, Nayda Anticona García, Carlos Yiro Jacobs Torres, Antonio Efraín Ramos y Jenny Cruzado Otiniano contra la Resolución Gerencial N° 000045-2020-GOECOR/ONPE.

Artículo Segundo.- **REMITIR** el presente expediente a la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional para que proceda conforme a sus competencias.

Artículo Tercero.- **TENER POR ATENDIDO** el escrito de fecha 29 de octubre de 2020 presentado por los referidos ciudadanos.

Artículo Cuarto.- **NOTIFICAR** la presente resolución a los referidos ciudadanos en el domicilio procesal común precisado en el escrito de apelación.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe, dentro de los tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

PCS/iab/hec/fbh